



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1067

Fecha: 7 de noviembre de 2018

VISTO: El Expediente 5874, letra A, año 2018, iniciado por la ASOCIACION CIVIL DE AUTOMOVILISMO "ALTA VELOCIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la organización de la 9º fecha del "CAMPEONATO ENDURO DEL ATLANTICO 2018", el cual se desarrollará entre los días veintitrés (23), veinticuatro (24) y veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408;

Que a fojas 3 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que se deberá proceder a cumplimentar con el resto de los requisitos al momento de la competencia a saber: cronograma de horarios y actividades, notificación de la realización del evento ante la Federación Regional de Automovilismo y la COPAN con sus correspondiente autorizaciones, individualización de función y responsabilidad que asume ABAS, informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencia medicas en el predio respectivo, cumplimiento de las normas de seguridad, Ley 12.391, modificada por Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta de la comisión provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo 2005, autorizaciones expedidas por los Organismos de Fiscalización competentes, pago del impuesto a SADAIC Y ADICAPIFF por el evento, seguro de responsabilidad civil por espectáculo publico, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento, informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio, si las hubiere, contratación y pago del personal policial, contratación y pago del personal de bomberos, croquis del circuito, certificado de vigencia de DPPJ, acta de asamblea ordinaria, estatuto;

Que en razón de lo expuesto la Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria a la Asociación Civil de Automovilismo Alta Velocidad para la realización de la "9º FECHA DEL CAMPEONATO ENDURO DEL ATLANTICO 2018";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a la Asociación Civil de ----- Automovilismo Alta Velocidad para la realización de la "9º FECHA DEL CAMPEONATO ENDURO DEL ATLANTICO 2018", el cual se desarrollará entre los días veintitrés (23), veinticuatro (24) y veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3278

Villa Gesell,

07 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5967, letra

R, año 2018, iniciado por el Señor ROMERO, Alfonso; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

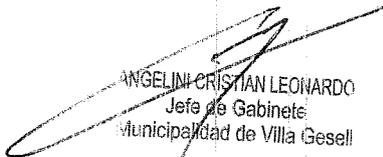
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ROMERO, Alfonso por la ---
----- suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

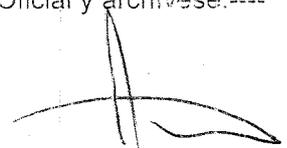
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

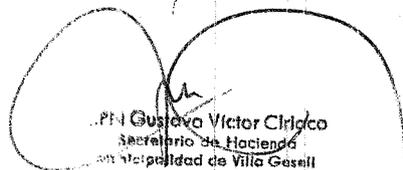
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3279

Villa Gesell,

07 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-709 letra B, año 2018 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 257.375,48) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 257.375,48) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

07 NOV 2018

3277

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5300, letra

M. año 2018, iniciado por el Señor MORAN, Teofilo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MORAN, Teofilo por la -----
----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3276

Villa Gesell, 07 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3246 letra

M. año 2018, iniciado por la Señora MONZON, María Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON. María Belén --- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3275

Villa Gesell, 07 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5545, letra

R, año 2018, iniciado por el Señor RUELLA DALMAZZO, Valentín; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RUELLA DALMAZZO, -----
-----Valentín por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3274

Villa Gesell, 07 NOV 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-5710, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SANHUEZA, Martha Elisa: y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SANHUEZA, Martha Elisa -----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

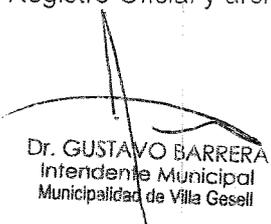
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

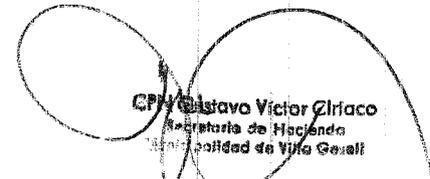
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Zifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3273

Villa Gesell, 07 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5883 año 2018, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE 12 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE PARA MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 878.724);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 026/18, para la "ADQUISICION DE 12 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE PARA MEJORAMIENTO Y RENOVACION DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

1110105000 43.00.00 Bombas sumergibles.....\$ 878.724

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

J. M. Gustavo Victor Cirigó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3272

Villa Gesell, 07 NOV 2018

VISTO: El Decreto N° 2284 de fecha 6 de agosto dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE JIU JITSU CLUB NOVA UNIAO Y DEL EQUIPO DE JIU JITSU DEL POLIDEPORTIVO EN LA COMPETENCIA ABU DHABI GRAND SLAM JIU JITSU WORLD TOUR 2018" que se llevara a cabo desde el día 15 al 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil;

Que mediante nota el Señor Director de Deportes solicita la modificación de las fechas 15 al 18 de noviembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2284 de fecha 6 de agosto dos mil dieciocho (2018) la fecha de realización de la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE JIU JITSU CLUB NOVA UNIAO Y DEL EQUIPO DE JIU JITSU DEL POLIDEPORTIVO EN LA COMPETENCIA ABU DHABI GRAND SLAM JIU JITSU WORLD TOUR 2018" que se llevara a cabo desde el día 15 al 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Rio de Janeiro, Brasil

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Víctor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3270

Villa Gesell, 07 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5812, letra D, año 2018, iniciado por la Señora Directora E.E.S. N° 4 INCALZA, Roxana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de transporte;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la E.E.S. N° 4 Directora INCALZA, --
----- Roxana por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)
pagaderos en una sola cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA: 01.00.00.5.1.5.0.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3271

Villa Gesell, 07 NOV 2018

V I S T O: El Expediente 4124-5936, letra P año 2018, iniciado por los Pastores ESCOT, Ramón y Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje recreativo de los jóvenes de la Iglesia de Dios de Aguas Vivas al "ENCUENTRO JUVENIL" que se llevara a cabo el día 11 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en La Paulera 1240, ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el viaje recreativo de los ----- jóvenes de la Iglesia de Dios de Aguas Vivas al "ENCUENTRO JUVENIL" que se llevara a cabo el día 11 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en La Paulera 1240, ciudad de Mar del Plata-----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones ----- y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cfraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3269

Villa Gesell, 07 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5729, letra P, año 2018, iniciado por la Señora PAEZ, Mahir; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION FOLKLORICA ALMA CRIOLLA DE VILLA GESELL EN LA FIESTA DEL CORDERO" que se llevara a cabo los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar de Cobo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION FOLKLORICA ALMA CRIOLLA DE VILLA GESELL EN LA FIESTA DEL CORDERO" que se llevara a cabo los días 9, 10, 11 y 12 de noviembre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar de Cobo.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3266

Villa Gesell, 06 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5884, letra

S, año 2018, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica.

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Gabriela por ----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPT Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3268

Villa Gesell, 06 NOV 2018

VISTO: Lo solicitado por el Secretario de Turismo en cuanto a la Publicidad radial-microprograma de eventos municipales que se lleva a cabo en Radio Impacto correspondiente al mes de Octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido la confección del trámite correspondiente al mes de octubre de 2018, se procedió a efectuar la solicitud de pedido generando el suministro N° 5020 con fecha 31 de octubre de 2018, dando origen a la Orden del compra N° 5027 al proveedor N° 186-ARDALLA, Fernando Ramón, de acuerdo al artículo 111 de la Ordenanza 267;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra N° 5027, Proveedor N° 186- ARDALLA Fernando Ramón por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) por publicidad radial-eventos municipales en Radio Impacto- Mes de Octubre 2018 correspondiente a la Secretaria de Turismo.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clieger
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3267

Villa Gesell, 06 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5691, letra E, año 2018, iniciado por la Señora Encargada Área de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

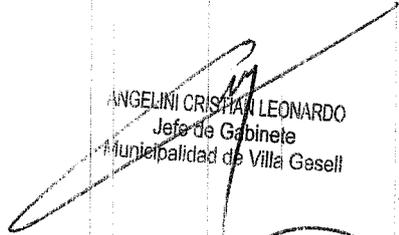
Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CICLO DE CHARLAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y TERRORISMO DE ESTADO" que se llevara a cabo el día 29 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach;

Por ello;

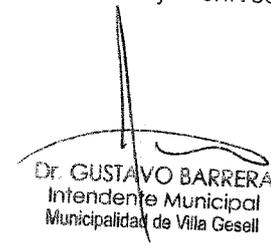
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

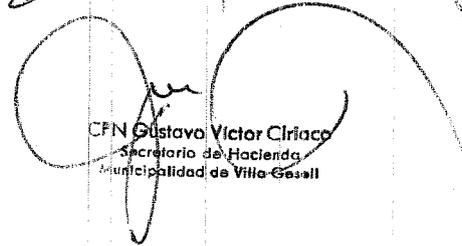
DECRETA

- ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el "CICLO DE CHARLAS ~~----~~ **SOBRE DERECHOS HUMANOS Y TERRORISMO DE ESTADO** que se llevara a cabo el día 29 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach. ~~-----~~
- ARTICULO 2°:** Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ~~---~~ gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°. ~~-----~~
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ~~-----~~ Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. ~~-----~~
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ~~---~~


ANGELINI CRISPAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


CFN Gustavo Victor Clriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



3265

Villa Gesell, 06 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5088 se requiere la contratación de mano de obra para la instalación y provisión de detectores de gas en Escuela Primaria N° 2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de MAINETTI DIEGO Y SERRANO DOMINGO ALEJO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5120 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2466 – MAINETTI DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 5120, Proveedor N° 2466 – MAINETTI DIEGO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3264

Villa Gesell, 06 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5089 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 2;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 2 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5118 por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000) al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 5118, Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3263

Villa Gesell, 06 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5087 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Secundaria N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5117 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 5117, Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000);

ARTICULO 2°: Reimpútese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



3262

Villa Gesell, 06 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5085 se requiere la contratación de mano de obra para el armado de juegos de madera destinados al Jardín N° 905;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 905 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5116 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 5116, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clafico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3261

Villa Gesell, 06 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5086 se requiere la contratación de mano de obra para el armado de juegos de madera destinados al Jardín N° 902;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 902 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5115 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 5115, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3260

Villa Gesell, 06 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5848, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "11° CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE VIH 12 HORAS TEST", que se llevara a cabo el día 30 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "11° CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE VIH 12 HORAS TEST" que se llevara a cabo el día 30 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3259

Villa Gesell, 06 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5833, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el torneo de futbol femenino "DECIMA EDICION COPA GESELL 2018" que se realizara desde el dia 17 al 19 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) sito en Paseo de los Pioneros y Acceso Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el torneo de futbol femenino "DECIMA EDICION COPA GESELL 2018" que se realizara desde el dia 17 al 19 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) sito en Paseo de los Pioneros y Acceso Norte.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3257

Villa Gesell, 05 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5872, letra L, año 2018, iniciado por la Sra LANSAQUE, Nathalia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contauría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. LANSAQUE, Nathalia -----
----- por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Ayudas sociales a personas: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3258

Villa Gesell, 06 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5831, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "PARTICIPACION DEL PODEPORTIVO MUNICIPAL AL TORNEO MARPLATENSE DE PATIN" que se llevara los dias 10 y 11 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a la "PARTICIPACION DEL PODEPORTIVO MUNICIPAL AL TORNEO MARPLATENSE DE PATIN" que se llevara los dias 10 y 11 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3256

Villa Gesell, 05 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5792, letra C, año 2018, iniciado por el Sr. CZARNY, Jeremias; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CAMPAMENTO FUSION" que se llevara a cabo desde el día 9 al 11 noviembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Camping El Pucara, sito en Alameda 201 y calle 313;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CAMPAMENTO -----
-----FUSION" que se llevara a cabo desde el día 9 al 11 noviembre
de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Camping El Pucara, sito en
Alameda 201 y calle 313.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese ---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3255

Villa Gesell, 05 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5811, letra C, año 2018, iniciado por la Sra. CARREIRA, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTEJO DIA DE LA TRADICION" que se llevara a cabo el día 12 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en avenida 30 entre los paseos 115 y 119, de 9:00 a 14:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTEJO DIA DE LA TRADICION" que se llevara a cabo el día 12 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en avenida 30 entre los paseos 115 y 119, de 9:00 a 14:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JIN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3254

Villa Gesell, 05 NOV 2018

V I S T O: El Exp. 5906, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de interés Municipal el evento "DIRECTRICES DE GESTION AMBIENTAL PARA PLAYAS Y BALNEARIOS" que se llevara a cabo los días 6 y 7 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Balneario Noctiluca a las 16 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "DIRECTRICES DE GESTION AMBIENTAL PARA PLAYAS Y BALNEARIOS" que se llevara a cabo los días 6 y 7 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Balneario Noctiluca a las 16 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria del Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

C. EN. Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3253

Villa Gesell, 05 NOV 2018

VISTO: El Decreto N° 3242 de fecha 1 de noviembre dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal el evento "III TORNEO ESCOLAR DISTRITAL DE ATLETISMO NOEMI SIMONETO" cuya fecha era para el día 2 de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Que mediante nota el Señor Director de Deportes solicita la modificación de la fecha 6 de noviembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 3242 de fecha 1º de noviembre dos mil dieciocho (2018) la fecha de realización del "III TORNEO ESCOLAR DISTRITAL DE ATLETISMO NOEMI SIMONETO" del día 2 de noviembre al día 6 de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3252

Villa Gesell, 05 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0048, letra F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la ----- suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

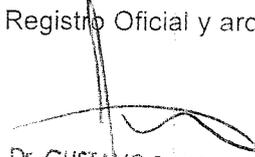
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINO CRISTIANO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3251

Villa Gesell, 05 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5815, letra S, año 2018, iniciado por la Sra. SUAREZ, Eliana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "1ra MILONGA ABIERTA EN VILLA GESELL" que se realizará el día 7 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Boulevard Silvio Gesell, entre los paseos 131 y 132, de 19:00 a 21:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la "1ra MILONGA ABIERTA EN VILLA GESELL" que se realizará el día 7 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Boulevard Silvio Gesell, entre los paseos 131 y 132, de 19:00 a 21:00 horas.
- ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3250

Villa Gesell, 05 NOV 2018,

VISTO: El Expediente N° 4124-5817, letra D, año 2018, iniciado por la Sra. Dir. de Medio Ambiente ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "INTERVENCION ARTISTICA LOGO GANADOR VERDE GESELL" que se llevara a cabo desde el día 10 al 25 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, sito en Ruta 11 Km 411.;

Por ello;

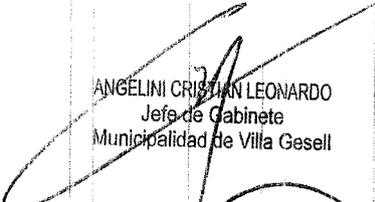
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "INTERVENCION -----
-----ARTISTICA LOGO GANADOR VERDE GESELL" que se llevara a cabo desde el día 10 al 25 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, sito en Ruta 11 Km 411.--

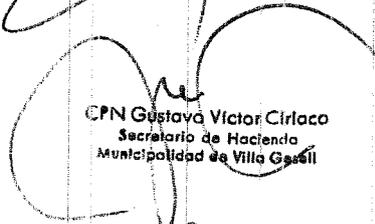
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos -
-----se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

